



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE MANIPULEO Y ENFARDADO DE ALFALFA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

VIGENCIA: desde 1° de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024.

| | Jornal \$ |
|--|--------------|
| Conductor tractorista..... | 8.730,55 |
| Cargador y descargador de fardos de campo a camión y de camión a galpón..... | 8.730,55 |
| Conductor tractorista del enfardador automático..... | 10.745,12 |



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.